

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2016-5040** Corrección de errores a la Orden MED/28/2016, de 27 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 88, de 9 de mayo de 2016. Pág. 12591
- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2016-5043** Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico. Pág. 12593
- CVE-2016-5044** Aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza Fiscal número 29 reguladora del Precio Público por Estacionamiento en Terreno Gestionado por la Corporación. Pág. 12595

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2016-5105** Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor. Pág. 12598

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2016-5047** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Atención Domiciliaria y el Servicio de Organización de Viviendas Supervisadas. Pág. 12606
- CVE-2016-5048** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de camión grúa con destino al Servicio de Obras. Pág. 12608
- Junta Vecinal de Luzmela**
- CVE-2016-4864** Información pública de la realización y aprobación de nuevo Consorcio de Repoblación Forestal en polígono 18, parcela 276. Pág. 12610
- CVE-2016-4867** Información pública de la realización y aprobación de nuevo Consorcio de Repoblación Forestal en polígono 20, parcela 453. Pág. 12611

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2016-5093** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 12612
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2016-5072** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1. Pág. 12613

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CVE-2016-5083	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2016. Expediente 29/37/16.	Pág. 12614
CVE-2016-5027	Concejo Abierto de Barrio de Vega de Liébana Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12615
CVE-2016-5034	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12616
CVE-2016-5028	Junta Vecinal de Coa Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12617
CVE-2016-5086	Concejo Abierto de Fontecha Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12618
CVE-2016-5029	Concejo Abierto de Ledantes Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12619
CVE-2016-5035	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12620
CVE-2016-5030	Concejo Abierto de Tollo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12621
CVE-2016-5036	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12622
CVE-2016-5031	Concejo Abierto de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12623
CVE-2016-5037	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12624
CVE-2016-5032	Concejo Abierto de Tudes Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12625
CVE-2016-5038	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12626
CVE-2016-5033	Concejo Abierto de Vejo Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 12627
CVE-2016-5039	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 12628

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-5063	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Notificación de resolución en expediente de sanción 24/16.	Pág. 12629
CVE-2016-5064	Notificación de resolución en expediente de sanción 23/16.	Pág. 12630
CVE-2016-5065	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 22/16.	Pág. 12631
CVE-2016-5088	Agencia Estatal de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001020.	Pág. 12632
CVE-2016-5050	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente sancionador 238/15.	Pág. 12638
CVE-2016-5051	Notificación de incoación de expedientes sancionadores SPO.2015.1973.F y otros.	Pág. 12640
CVE-2016-5052	Notificación de la resolución de expediente sancionador P.L. 981/15.	Pág. 12643
CVE-2016-5053	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasas de Mesas, Sillas y Veladores de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12644

4.4.OTROS

CVE-2016-5067	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Citación para notificación por comparecencia de resolución a recurso de alzada. Expediente 75/15.	Pág. 12645
----------------------	---	------------

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-5055** **Ayuntamiento de Camargo**
Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones, ejercicio 2016, con destino a facilitar el acceso a las instalaciones deportivas municipales. Pág. 12646

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2016-4933** **Ayuntamiento de Reinosa**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 242/2016. Pág. 12647
- CVE-2016-4844** **Ayuntamiento de Suances**
Información pública de solicitud de licencia para construcción de cuadra para caballos en Ongayo. Expediente VAR 28/16. Pág. 12648
- CVE-2016-4773** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertizo para ganado vacuno de carne en suelo rústico sometido al régimen de especial protección, en el barrio de Turujal, de Treceño. Pág. 12649

7.5.VARIOS

- CVE-2016-5045** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Notificación de inicio de expediente disciplinario extraordinario RE 3-16/RG frente a miembros directivos de la Federación Cántabra de Rugby. Pág. 12650
- CVE-2016-5041** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se descataloga del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y se desafecta del Dominio Público Forestal, un terreno incluido en el monte Caburrao, número 59 del Catálogo, perteneciente a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras. Pág. 12651
- CVE-2016-5054** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento regulador de la Ordenanza de Pastos. Pág. 12653
- CVE-2016-5002** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias, en Liaño. Pág. 12654

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-2796** **Audiencia Provincial de Cantabria**
Notificación de sentencia en recurso de apelación 371/2015. Pág. 12655
- CVE-2016-5025** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 287/2016. Pág. 12656
- CVE-2016-5042** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2016. Pág. 12657

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CVE-2016-5076 **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en
procedimiento de despidos/ceses en general 204/2016. Pág. 12659

9.ELECCIONES

CVE-2016-5134 **Junta Electoral Provincial de Cantabria**
Designación de vocales no judiciales de las Juntas Electorales de Zona de
Cantabria para las elecciones del 26 de junio de 2016. Pág. 12660

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-5040 *Corrección de errores a la Orden MED/28/2016, de 27 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 88, de 9 de mayo de 2016.*

Advertidos errores en la Orden MED/28/2016, de 27 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BOC número 88, de 9 de mayo de 2016, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 9941:

— Donde dice:

b) Los bancos de San Vicente y "San Vicente" hasta el desagüe de la fábrica del Asón en Cicero por el sur.

e) Colindres: Desde el club náutico hasta la Nacional 634.

— Debe decir:

b) Los bancos de San Vicente al Norte y desde "San Vicente" hasta el desagüe de la fábrica del Asón en Cicero por el Sur.

e) Colindres: Desde el club náutico hasta la Nacional 634, salvo el cerrado de Colindres.

En la página 9944:

En el Anexo II, el mapa de las zonas libres de veda correspondiente a las Marismas de Santoña procede su rectificación incorporándolo a dicha Orden.

Santander, 24 de mayo de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

– MARISMAS DE SANTOÑA –



2016/5040

CVE-2016-5040

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-5043 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 21 de marzo 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora de Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la referida modificación. Tal Ordenanza mantendrá su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales RD 2/04 de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.

A.- Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

(...)

(...)

Cuando la instalación de un puesto sea consecuencia de la celebración de fiestas patronales, así como cuando tenga lugar en domingos y festivos, la cantidad a pagar, independientemente de la clase de puesto, será 8,33 euros/m2, con un máximo de 10 días.

Para aquellas instalaciones de venta que se realicen al margen de las fiestas patronales, pero con carácter temporal, la tarifa será de 0,833 €/m2 y día.

Estas tarifas no serán de aplicación a las instalaciones derivadas de eventos organizados por el propio ayuntamiento.

B.- Las tarifas de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo que se instalen durante las fiestas patronales serán las que se indican a continuación:

- De 0 a 9,99 m2.....	60 euros
- de 10m2 a 19,99 m2	80 euros
- de 20 m2 a 49,99 m2	200 euros
- de 50 m2 a 99,99 m2	300 euros
- de 100 m2 a 149,99 m2	400 euros
- de 150 m2 a 249,99 m2	600 euros
- de 250 m2 a 349,99 m2	900 euros
- más de 350 m2.....	900 € mas 3 € m2 el exceso

CVE-2016-5043

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

Requisitos y documentación a presentar:

1.- Antes de realizar la instalación deberán presentar justificante de haber abonado la tasa correspondiente, así como la documentación acreditativa del seguro en vigor y de seguridad de la instalación.

2.- Se computará la superficie total del espacio público ocupado, tanto en suelo como en los correspondientes vuelos que pudieran existir.

3.- Cada instalación será considerada de forma independiente aunque pertenezca al mismo propietario salvo la caseta o cabina de venta de tickets, en su caso, cuya ocupación se sumará a la de la propia instalación.

4.- La estancia máxima de la instalación será de 10 días, salvo ampliación expresa del ayuntamiento.

5.- Todos los puestos, barracas, espectáculos, atracciones de recreo, instalados en las fiestas patronales dedicarán un día, fijado por el ayuntamiento, con precios reducidos como -día del niño-.

6.- Los empadronados en el municipio con más de un año de antigüedad, tendrán una bonificación del 25% en, al menos, una de sus instalaciones.

C.- Por la ocupación de dominio público con la exposición en el exterior de productos de venta en un establecimiento comercial permanente: 55,76 €/ año.

Suances, 25 de mayo de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/5043

CVE-2016-5043

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-5044 *Aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza Fiscal número 29 reguladora del Precio Público por Estacionamiento en Terreno Gestionado por la Corporación.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 21 de marzo 2016, el establecimiento de la Ordenanza Fiscal número 29, reguladora del Precio Público por estacionamiento en terreno gestionado por la corporación y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la referida Ordenanza. Tal Ordenanza mantendrá su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales RD2/04 de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

CVE-2016-5044

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

ORDENANZA FISCAL Nº 29:

**REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESTACIONAMIENTO EN TERRENO
GESTIONADO POR LA CORPORACIÓN**

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 41 a 43, y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece el Precio Público por Estacionamiento de Vehículos en Terreno Gestionado por la Corporación Municipal

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

La obligación de pago del precio público nace con el aparcamiento o estacionamiento en terreno gestionado por la Corporación

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de este precio público, todas las personas físicas o jurídicas que aparquen o estacionen en el terreno gestionado por la Corporación

RESPONSABLES

Artículo 4.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DEVENGO

Artículo 5.

El precio público se devengará desde el mismo momento en que se estacione o aparque en el terreno gestionado por la corporación.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

TARIFAS

Artículo 6.

Para el estacionamiento o aparcamiento en el terreno gestionado por la Corporación regirán las siguientes tarifas:

La tarifa a abonar para todo tipo de vehículos: **2 euros**, con independencia del tiempo que dure su estancia en el aparcamiento, debiendo proveerse a la entrada del ticket correspondiente.

Artículo 7.

La tarifa se abonará a la entrada al terreno gestionado por la corporación mediante procedimientos técnicos adecuados, de emisión de tickets.

EXENCIONES Y BONIFICACIÓN

Artículo 8.

Tendrán una bonificación del 100% de la tarifa general en el caso de personas residentes en Suances, cuyo vehículo esté incluido en la matrícula del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Suances, en el año de aplicación de la presente ordenanza, y se encuentre al corriente en el pago del mismo

A los beneficiarios de esta bonificación se les expedirá una tarjeta o documento (siempre previa solicitud de los mismos) con los requisitos recogidos en el art. Siguiendo.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9.

1.- El pago se efectuará mediante la adquisición del correspondiente ticket al acceder al estacionamiento

2.- El alcalde podrá contratar la gestión de control de aparcamiento estableciendo fórmulas de gestión indirecta de servicios.

3.- Para la emisión de la tarjeta o documento que identifica a los beneficiarios de la bonificación, que se recogerá en las oficinas municipales, estos deberán:

---Hallarse empadronados en este ayuntamiento

---Hallarse al corriente del pago del último recibo del impuesto municipal de vehículos en su caso (adjuntando, a ser posible, junto con la solicitud el justificante de pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica municipal)

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Suances, 25 de mayo de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/5044

CVE-2016-5044

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-5105 *Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor.*

DECRETO.- En el día de la fecha el Sr. Alcalde ha resuelto lo siguiente:

"El Sr. Alcalde-Presidente en función de las facultades que tiene atribuidas, ha dictado en el lugar y fecha indicado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Considerando que el actual titular de la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento ha cesado por traslado.

Considerando la conveniencia de que el puesto se cubra por persona que esté en el Ayuntamiento de lunes a viernes, en el horario habitual que viene desarrollando la actual titular de la plaza.

Considerando el certificado emitido por el COSITAL en fecha 16 de mayo de 2016, donde consta que no hay ningún funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional interesado en desempeñar las funciones propias de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

En uso de las facultades que me atribuye la Ley,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor, que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Remitir esta Resolución junto con las Bases aprobadas al Servicio de Cooperación con Entidades Locales de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria".

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir, ante esta Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

De presentarse recurso de reposición y no resolverse este en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que se estime conveniente.

Escalante, 26 de mayo de 2016.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

ANEXO QUE SE CITA:

BASES PARA CUBRIR INTERINAMENTE, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE SECRETARIO – INTERVENTOR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Escalante, que ha quedado vacante.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter nacional que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría - Intervención, en casos de vacante o, cuando se encontrara cubierta por titular, en los supuestos de enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia que impida a dicho titular, el desempeño efectivo del puesto.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Escalante.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de

Empresas, Economía o Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

CVE-2016-5105

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Escalante.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional designado por el señor alcalde.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la

Consejería de Presidencia y Justicia.

- Tres funcionarios de administración local con Habilitación de carácter nacional, designados directamente por el señor alcalde.

Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya, o un vocal miembro del tribunal (con voz pero sin voto), designado directamente por el Sr. Alcalde

CVE-2016-5105

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de Concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura o Grado en Derecho: 2 puntos.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala: (Secretaría – Intervención o Secretaría de Entrada) en Ayuntamientos de la misma categoría: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 5 puntos.

A.3) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo desde 15 horas hasta 30 horas lectivas: 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 0,6 puntos.

A.4) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de 30 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,5 puntos.

A.5) Otras experiencias laborales en materias relacionadas con el Derecho Administrativo: 0,15 cada una, con independencia del tiempo efectivamente desarrollado, hasta un máximo de 0'30 puntos.

A.6) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención: 1 punto por cada examen superado, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (diplomas de asistencia, certificados de servicios, etc) mediante documento original o debidamente compulsado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

CVE-2016-5105

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 2 puntos

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular, entendiéndose al resto de aspirantes que no hubieren podido realizarla por no obtener las cinco mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y de la entrevista curricular. Tal puntuación se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Escalante dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor. Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario - Interventor interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Cuando se hubiere procedido al nombramiento o toma de posesión para cubrir interinamente el puesto, y posteriormente se hubiera cesado por haber finalizado tal supuesto, si nuevamente procedieran otros nombramientos y tomas

CVE-2016-5105

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

de posesión, por concurrir nuevamente alguno de los casos previstos, se entenderá que el aspirante ya ha acreditado las condiciones, procediendo únicamente la propuesta de nombramiento y la toma de posesión en cada caso.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

AL SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

D/Dña., mayor de edad, con
D.N.I., nº, y domicilio en, calle
....., nº, piso, teléfono, por medio del presente,
comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir
interinamente el puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR de ese Ayuntamiento,
publicadas en el BOC nº ... de fecha

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha
convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al
momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos
exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de
resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, solicito se adjunta currículum con
la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia
compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y,
admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las
pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a de 2.00....

Firma:

Contra las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de
Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir, ante esta Alcaldía, o recurso
Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Provincial de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses,
de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley
4/1999, de 13 de enero y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse este en el plazo de un mes, podrá
interponerse el referido recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde
el siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Igualmente podrá utilizar
cualquier otro medio que se estime conveniente.

En Escalante a 26 de abril de 2016.

EL ALCALDE

Fdo: Juan José Alonso Venero

2016/5105

CVE-2016-5105

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-5047 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del Servicio de Atención Domiciliaria y el Servicio de Organización de Viviendas Supervisadas.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.

2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.

3) Localidad y código postal: Suances, 39340.

4) Teléfono: 942 811 811.

5) Telefax: 942 810 112.

6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.suances.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Prestación de servicios.

b) Descripción: Servicio de Atención a Domicilio en el municipio de Suances, y el Servicio de Organización de Viviendas Supervisadas del Ayuntamiento de Suances.

c) Plazo de ejecución: Dos años desde la fecha de formalización del contrato.

d) Admisión de prórroga: Dos años más.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

d) Criterios de adjudicación: Varios y según cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.

4. Presupuesto base de licitación:

Atención domiciliaria: 54.807 euros, con el IVA 57.000 euros.

Viviendas supervisadas 21.800 euros, con el IVA 23.980 euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva 5% del importe de adjudicación sin IVA.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances.

1) Dependencia: Registro General.

2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.

3) Localidad y código postal: Suances, 39340.

4) Dirección electrónica: secretaria@aytosuances.com

7. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Plaza Viales, 1.

b) Localidad: Suances.

c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Suances, 25 de mayo de 2016.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2016/5047

CVE-2016-5047

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-5048 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de camión grúa con destino al Servicio de Obras.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Suances.
 - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Suances, 39340.
 - 4) Teléfono: 942 811 811.
 - 5) Telefax: 942 810 112.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@aytosuances.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.suances.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Camión Grúa.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Concurso.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios y según cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.
4. Presupuesto base de licitación:

45.000 euros año, con el desglose de 37.190 euros y 7.810 euros de IVA.
5. Garantías exigidas.

Definitiva 5% del importe de adjudicación.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Suances.
 - 1) Dependencia: Registro General.
 - 2) Domicilio: Plaza de Viales, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Suances, 39340.
 - 4) Dirección electrónica: secretaria@aytosuances.com

CVE-2016-5048

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

7. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Plaza Viales, 1.

b) Localidad: Suances.

c) Fecha y hora: Se comunicará por fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta máximo de 1.500 euros.

Suances, 16 de mayo de 2016.

El alcalde,

Andrés Ruíz Moya.

2016/5048

CVE-2016-5048

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2016-4864 *Información pública de la realización y aprobación de nuevo Consorcio de Repoblación Forestal en polígono 18, parcela 276.*

Aprobada en la Junta Ordinaria del 5 de mayo de 2016, la realización y aprobación de un nuevo Consorcio de Repoblación Forestal entre la Junta Vecinal de Mazcuerras y Vicente Puente Fernández, don José María Puente Vélez y herederos de Familia Puente Mencía en el monte La Sierra, polígono 18, parcela 276.

Si transcurrido el plazo de quince días hábiles no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Consorcio.

Mazcuerras, 24 de mayo de 2016.

El presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2016/4864

CVE-2016-4864

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

JUNTA VECINAL DE LUZMELA

CVE-2016-4867 *Información pública de la realización y aprobación de nuevo Consorcio de Repoblación Forestal en polígono 20, parcela 453.*

Aprobado en la Junta Ordinaria del 5 de mayo de 2016, la realización y aprobación de un nuevo Consorcio de Repoblación Forestal entre la Junta Vecinal de Mazcuerras y don Santiago González Portilla en el monte El Collao, polígono 20, parcela 453.

Si transcurrido el plazo de quince días hábiles no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Consorcio.

Mazcuerras, 24 de mayo de 2016.

El presidente,

Francisco Javier Saiz-Pardo del Campo.

2016/4867

CVE-2016-4867

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2016-5093 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones.

Arenas de Iguña, 30 de mayo de 2016.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2016/5093

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2016-5072 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1 del Presupuesto en vigor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ribamontán al Mar, 31 de mayo de 2016.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

[2016/5072](#)

CVE-2016-5072

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-5083 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 7/2016. Expediente 29/37/16.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2016 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 7/2016 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

De conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 30 de mayo de 2016.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/5083

CVE-2016-5083

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2016-5027 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Barrio, 27 de mayo de 2016.

El presidente,

Constantino Cuesta Briz.

[2016/5027](#)

CVE-2016-5027

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA**CVE-2016-5034** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Barrio para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2016**INGRESOS**

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.929,53 €
TOTAL INGRESOS	1.929,53€

GASTOS

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.929,53 €
TOTAL GASTOS	1.929,53 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barrio, 27 de mayo de 2016.

El presidente,

Constantino Cuesta Briz.

2016/5034

CVE-2016-5034

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2016-5028 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Coo, 26 de mayo de 2016.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

2016/5028

CVE-2016-5028

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE FONTECHA

CVE-2016-5086 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Fontecha, 7 de abril de 2016.

El presidente,

Luis Gómez Gutiérrez.

2016/5086

CVE-2016-5086

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE LEDANTES

CVE-2016-5029 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Ledantes, 27 de mayo de 2016.

El presidente,
Vicente González Pando.

2016/5029

CVE-2016-5029

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE LEDANTES**CVE-2016-5035** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Ledantes para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2016**INGRESOS**

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200,00 €
TOTAL INGRESOS	7.200,00 €

GASTOS

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.200,00 €
TOTAL GASTOS	7.200,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ledantes, 27 de mayo de 2016.

El presidente,

Vicente González Pando.

2016/5035

CVE-2016-5035

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO

CVE-2016-5030 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Tollo, 25 de mayo de 2016.

El presidente,

Artemio García Bedoya.

2016/5030

CVE-2016-5030

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO**CVE-2016-5036** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Tollo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2016**INGRESOS**

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	860,00 €
TOTAL INGRESOS	860,00 €

GASTOS

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	860,00 €
TOTAL GASTOS	860,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tollo, 25 de mayo de 2016.
El presidente,
Artemio García Bedoya.

2016/5036

CVE-2016-5036

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE TORANZO

CVE-2016-5031 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Toranzo, 28 de mayo de 2016.

El presidente,

Adrián Losa Macho.

2016/5031

CVE-2016-5031

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE TORANZO**CVE-2016-5037** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Toranzo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2016**INGRESOS**

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	737,57 €
TOTAL INGRESOS	737,57 €

GASTOS

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	737,57 €
TOTAL GASTOS	737,57 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Toranzo, 28 de mayo de 2016.

El presidente,

Adrián Losa Macho.

2016/5037

CVE-2016-5037

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE TUDES

CVE-2016-5032 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Tudes, 30 de mayo de 2016.

El presidente,

Honorio Gutiérrez Cuesta.

[2016/5032](#)

CVE-2016-5032

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE TUDES

CVE-2016-5038 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Tudes para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2016

INGRESOS

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €
TOTAL INGRESOS	1.100,00 €

GASTOS

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.100,00 €
TOTAL GASTOS	1.100,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tudes, 30 de mayo de 2016.

El presidente,

Honorio Gutiérrez Cuesta.

2016/5038

CVE-2016-5038

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE VEJO

CVE-2016-5033 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Vejo, 26 de mayo de 2016.

El presidente,

Santiago Casares Tejón.

[2016/5033](#)

CVE-2016-5033

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONCEJO ABIERTO DE VEJO**CVE-2016-5039** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Vejo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2016**INGRESOS**

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00 €
TOTAL INGRESOS	2.500,00 €

GASTOS

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	2.500,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vejo, 26 de mayo de 2016.

El presidente,

Santiago Casares Tejón.

2016/5039

CVE-2016-5039

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-5063 *Notificación de resolución en expediente de sanción 24/16.*

En el expediente 24/16 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 80469/15-AO, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Norcasa Casas del Norte Sociedad Anónima CIF: A09337551 con domicilio en la calle Francisco de Quevedo número 6, entresuelo izquierda - 39001 Santander, la sanción de 626 euros, por infracción calificada como grave en el artículo 50.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, Calle Hernán Cortés 9-3ª Planta, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido este sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 31 de mayo de 2016.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2016/5063

CVE-2016-5063

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-5064 *Notificación de resolución en expediente de sanción 23/16.*

En el expediente 23/16 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 80368/15-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa Norcasa Casas del Norte Sociedad Anónima CIF.: A09337551 con domicilio en la calle Francisco de Quevedo número 6, entresuelo izquierda - 39001 Santander, la sanción de 2.000 euros, por infracción calificada como grave en el artículo 7.10 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta utilizando la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo en Santander, Calle Hernán Cortés 9-3ª Planta, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido este sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 31 de mayo de 2016.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2016/5064

CVE-2016-5064

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-5065 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 22/16.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 22/16.

Apellidos y nombre o razón Social: Belmonte Bernal, José Francisco.

NIF o CIF: 13734968N

Liquidación número 047-2-6020460.

Santander, 31 de mayo de 2016.

El jefe de servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2016/5065

CVE-2016-5065

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-5088 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados.
Subasta S2016R3986001020.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 26-05-2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 7 de julio de 2016, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2016-5088

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2016-5088

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 26 de mayo de 2016.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2016R3986001020

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 391523307943Y **Fecha de la Diligencia:** 17-07-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 14.689,65 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 2.937,93 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACION: CL EL PROGRESO S/N

39696 SELAYA (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO

TOMO: 1284 LIBRO: 67 FOLIO: 113 FINCA: 13927 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

URBANA.ELEMENTO NUMERO DIECISIETE.- PARCELA DE GARAJE NÚMERO VEINTIUNO DELIMITADA CON PINTURA EN EL SUELO, SITUADA EN LA PLANTA DE SOTANO-2 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO EN EL PUEBLO Y TÉRMINO MUNICIPAL DE SELAYA, CALLE EL PROGRESO, CON VUELTA A LA PLAZA DE BACO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE QUINCE METROS Y CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA MIRANDO DE FRENTE: DERECHA, GARAJE NUMERO VEINTE; IZQUIERDA, MURO DE CONTENCIÓN; FRENTE, GERIATRICO (ELEMENTO NUMERO UNO), Y FONDO, ZONA COMÚN DE RODADURA.CUOTAº.- SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN ELEMENTOS COMUNES Y CARGAS: - CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA URBANIZACIÓN DE 0,4573%. - Y CON RELACIÓN A LA SUBCOMUNIDAD EN GARAJES Y ZONAS COMUNES DE LOS SÓTANOS
VALORACIÓN: 14.689,65 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1 :

Gravada con una hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, S.A. Con fecha 14-12-2015 el Banco Santander nos comunica que la hipoteca constituida sobre la finca 13927 del Registro de Villacarriedo, carece de contenido economico, por haber sido abonada su responsabilidad.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391523307943Y **Fecha de la Diligencia:** 17-07-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 14.689,65 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 2.937,93 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE

LOCALIZACION: CL PROGRESO S/N

39696 SELAYA (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO

TOMO: 1284 LIBRO: 67 FOLIO: 102 FINCA: 13916 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

RBANA.ELEMENTO NUMERO SEIS.- PARCELA DE GARAJE NÚMERO DIEZ DELIMITADA CON PINTURA EN EL SUELO, SITUADA EN LA PLANTA DE SOTANO-2 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO EN EL PUEBLO Y TÉRMINO MUNICIPAL DE SELAYA, CALLE EL PROGRESO, CON VUELTA A LA PLAZA DE BACO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE DIECISEIS METROS Y VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA MIRANDO DE FRENTE: DERECHA, GARAJE NUMERO NUEVE, IZQUIERDA, GARAJE NUMERO ONCE, FRENTE, MURO DE CONTENCIÓN Y FONDO, ZONA COMÚN DE RODADURA. CUOTAº.- SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN ELEMENTOS COMUNES Y CARGAS: - CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA URBANIZACIÓN DE 0,4761%. - Y CON RELACIÓN A LA SUBCOMUNIDAD EN GARAJES Y ZONAS COMUNES DE LOS SÓTANOS 2,5786%.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

VALORACIÓN: 14.689,65 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1 :

Gravada con una hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, S.A. Con fecha 14-12-2015 el Banco Santander nos comunica que la hipoteca constituida sobre la finca 13916 del Registro de Villacarriedo, carece de contenido economico, por haber sido abonada su responsabilidad.

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 391523307943Y Fecha de la Diligencia: 17-07-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.672,41 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 734,48 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACION: CL EL PROGRESO S/N

39696 SELAYA (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO

TOMO: 1284 LIBRO: 67 FOLIO: 141 FINCA: 13955 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCION:

URBANA.ELEMENTO NUMERO CUARENTA Y CINCO.- TRASTERO NUMERO QUINCE, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO-1 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO EN EL PUEBLO Y TÉRMINO MUNICIPAL DE SELAYA, CALLE EL PROGRESO, CON VUELTA A LA PLAZA DE BACO, TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE TRES METROS Y CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA MIRANDO DE FRENTE: DERECHA, ACCESO A LAS PLANTAS SUPERIORES; IZQUIERDA, TRASTERO NUMERO CATORCE; FRENTE, MURO DE CONTENCIÓN, Y FONDO, ZONA COMÚN.CUOTA°.- SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN ELEMENTOS

COMUNES Y CARGAS: - CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA URBANIZACIÓN DE 0,1772. – Y CON RELACIÓN A LA SUBCOMUNIDAD EN GARAJES Y ZONAS COMUNES DE LOS SÓTANOS

0,8858%

VALORACIÓN: 3.672,41 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1 :

Gravada con una hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, S.A. Con fecha 14-12-2015 el Banco Santander nos comunica que la hipoteca constituida sobre la finca 13955 del Registro de Villacarriedo, carece de contenido economico, por haber sido abonada su responsabilidad.

LOTE 04

Nº DE DILIGENCIA: 391523307943Y Fecha de la Diligencia: 17-07-2015

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.672,41 euros

TRAMOS: 200,00 euros

DEPOSITO: 734,48 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: TRASTERO

LOCALIZACION: CL PROGRESO S/N

39696 SELAYA (CANTABRIA)

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO

TOMO: 1284 LIBRO: 67 FOLIO: 142 FINCA: 13956 INSCRIPCION: 1

DESCRIPCIÓN:

URBANA.ELEMENTO NUMERO CUARENTA Y SEIS.- TRASTERO NUMERO DIECISEIS, SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO-1 DEL CONJUNTO URBANÍSTICO EN EL PUEBLO Y TÉRMINO MUNICIPAL DE SELAYA, CALLE EL PROGRESO, CON VUELTA A LA PLAZA DE BACO, TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CUATRO METROS Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA MIRANDO DE FRENTE: DERECHA, TRASTERO

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

NUMERO DIECISIETE; FRENTE, ZONA COMÚN; IZQUIERDA, MURO DE CONTENCIÓN; Y FONDO, ZONA COMÚN. CUOTAº.- SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN ELEMENTOS COMUNES Y CARGAS: - CON RELACIÓN AL TOTAL DE LA URBANIZACIÓN DE 0,2174. - Y CON RELACIÓN A LA SUBCOMUNIDAD EN GARAJES Y ZONAS COMUNES DE LOS SÓTANOS 1,0870%.

VALORACIÓN: 3.672,41 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1 :

Gravada con una hipoteca a favor de BANCO SANTANDER, S.A. Con fecha 14-12-2015 el Banco Santander nos comunica que la hipoteca constituida sobre la finca 13956 del Registro de Villacarriedo, carece de contenido económico, por haber sido abonada su responsabilidad.

SANTANDER, 26 de Mayo de 2016

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBAS TA Nº: **S2016R3986001020**

Además del precio de adjudicación se pagará IVA al 21%. Las ofertas por correo o Registros de la AEAT distintos de Santander se deberán justificar su presentación por correo electrónico el mismo día.

2016/5088

CVE-2016-5088

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-5050 *Notificación de incoación de expediente sancionador 238/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Regulador del Servicio Auto-Taxi, para el que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 58.a) del mismo Reglamento.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Resuelve:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructor de este expediente a doña M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "RRSAT" Reglamento Regulador del Servicio Auto-Taxi.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
238/15	23/11/2015	NO SELLAR LA CARTILLA DE TAXI EN PLAZO ESTABLECIDO AL EFECTO, LICENCIA 46, MATRÍCULA 9822HKL, EN PLAZA DE ITALIA	256 Y 332	LEVE	RRSAT 55		DI
72045939A	ENRIQUE DOU DELGADO		PRIMERO DE MAYO 36 3IZQ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				

Santander, 4 de mayo de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD (Ilegible).

2016/5050

CVE-2016-5050

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-5051 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores SPO.2015.1973.F y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de una infracción tipificada en el art. 26.I de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana, calificada como leve, que puede ser sancionada con multa de 100 a 600 €, conforme lo establecido en el art. 39 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada en el/la concejal-delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer a los denunciados, una sanción de 300 € de multa como autores responsables de una infracción calificada como leve en el art. 26.I Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y ello en consideración a la transcendencia de los hechos denunciados por la Policía Local.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

CVE-2016-5051

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Abono de la sanción: El pago de la multa deberá efectuarse a través del Negociado de Rentas del Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago serán los siguientes: a) si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior, b) Si la notificación de la resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior. Cuando el último día del plazo coincidiera con domingo o festivo, se extenderá el periodo de pago hasta el día hábil siguiente.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Nota informativa: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Horario de atención al público:

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: LOPSC Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
SPO.2015.1973.F	11/04/2015	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO "COSTA AZUL"	126 Y 200	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	A
7278808M	JAVIER GOMEZ CARRILLO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA 6 5C - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015.1978.F	12/05/2015	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA CALLE CALDERON DE LA BARCA 19	302	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	D
72073532G	RUBEN GONZALEZ CRUZ		C/ SAN CELEDONIO 47 3IZQ - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015-1977.F	02/06/2015	ORIGINÓ DESORDENES EN LA VÍA PÚBLICA, INSULTANDO Y FANTALNDOAL RESPETO A LOS AGENTES EN C/JUSTICIA.	329 Y 331	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	A
13672788	RIUILOBA ALVARINO MARCOS JC		C/BURGOS 13, 3D- 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015.1990.F	16/06/2015	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA VÍA PÚBLICA, EN AVD. LOS CASTROS, 36	302 Y 281	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	D
13781545Z	JUAN CARLOS MACHO GUTIERREZ		CL GUTIERREZ SOLANA 7PO.D, PL.8, PT.D- 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015.1960.F	09/03/2015	ALTERÓ LA SEGURIDAD COLECTIVA, AL NEGARSE AIDENTIFICARSE DIRIGIENDOSE A LOS AGENTES DE FORMA DESPECTIVA, C/NUEVE VALLES	302 Y 316	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	D
20214361Y	ORCAR CAMPON GOMEZ		C/ REPUEENTE GP. FDO. ATECA 13 PO. 16, PL.5, PT.DCHA.- 39012 SANTANDER, CANTABRIA.				
SPO.2015.1959.GF	12/03/2015	ALTERAR EL ORDEN PÚBLICO AL ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA EN LA VÍA PÚBLICA, EN AVD.DE CANDINA	316 Y 317	LEVE	LOPSC 26.I	300,00 €	A
13793063D	JUAN LÓPEZ LÓPEZ		BARRO LA PLAZA N.137,- 39686 SAN PEDRO DEL ROMERAL, CANTABRIA.				

Santander, 4 de mayo de 2016.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD (ilegible).

2016/5051

CVE-2016-5051

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2016-5052** *Notificación de la resolución de expediente sancionador P.L. 981/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de julio de 2009, por el concejal delegado se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN**CONSIDERANDO**

Primero.- Que por doña Bielecka Holger Bielecka se ha procedido al pago de la sanción impuesta, según acredita con carta de pago.

Segundo.- Que la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía, puede seralzada durante la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Por lo expuesto, el concejal delegado, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVO:

Proceder a la devolución de la mercancía decomisada el 10-12-15, de pulseras y collares.

Horario de atención al público:

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Relación de códigos utilizados:

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: OMRODP Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Dominio Público, mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/ Razón Social		Último Domicilio Conocido				
P.L. 981/15	10/12/2015	EJERCER LA VENTA AMBULANTE DE PULSERAS Y COLLARES, EN PLAZA DE VELARDE	206 Y 315				
	BIELECKA HOLGER BIELECKA						

Santander, 5 de mayo de 2016.
El concejal delegado (ilegible).

2016/5052

CVE-2016-5052

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-5053 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasas de Mesas, Sillas y Veladores de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasas de Mesas, Sillas y Veladores, correspondiente al año 2016 por un importe 73.339,96 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de junio de 2016 al 5 de agosto de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 26 de mayo de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/5053

CVE-2016-5053

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2016-5067 *Citación para notificación por comparecencia de resolución a recurso de alzada. Expediente 75/15.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, al recurso de alzada contra expediente de sanción 75/15 seguido a la empresa Andrade Pescador, Lady Yuliza, NIF: 72189489X y domicilio en la calle José María de Cossío número 58 1º H - 39011 Santander, en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Santander en el plazo de dos meses desde la notificación de la misma.

Santander, 31 de mayo de 2016.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2016/5067

CVE-2016-5067

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-5055 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones, ejercicio 2016, con destino a facilitar el acceso a las instalaciones deportivas municipales.*

BDNS (Identif.: 307716)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuya texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo <http://www.aytocamargo.es>

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

Encontrarse empadronado en el municipio de Camargo.

Ingresar la unidad familiar importes inferiores al salario mínimo profesional.

Destinarse la ayuda a la adquisición de abono en la modalidad familiar de las instalaciones municipales.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto.

Faciliar el acceso a instalaciones deportivas municipales durante el ejercicio 2016.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº: 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 5.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 150 € por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: Durante todo el ejercicio presupuestario.

Camargo, 30 de mayo de 2016.

La alcaldesa-presidente,
Esther Bolado Somavilla.

2016/5055

CVE-2016-5055

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-4933 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 242/2016.*

Una vez terminadas las obras de nave industrial, en Polígono Industrial de La Vega, 126, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto Técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2016 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, INSTALACIONES HERMANOS CORRAL S. C., con número de expediente 000242/2016.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 20 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/4933

CVE-2016-4933

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-4844 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de cuadra para caballos en Ongayo. Expediente VAR 28/16.*

Por don David Gómez Peaña, con D.N.I. nº 72138602-E domiciliado en Ongayo, Nº 29, Ongayo, se ha solicitado licencia para la construcción de cuadra para caballos, en polígono 303, parcela 59, Ongayo.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, 13 de mayo de 2016.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2016/4844

CVE-2016-4844

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-4773 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertizo para ganado vacuno de carne en suelo rústico sometido al régimen de especial protección, en el barrio de Turujal, de Treceño.*

Por don Manuel Quintana Herrero se ha solicitado autorización para la construcción de un cobertizo para ganado vacuno de carne en suelo rústico sometido al régimen de especial protección, en el barrio de El Turujal de Treceño (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 18 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2016/4773

CVE-2016-4773

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2016-5045 *Notificación de inicio de expediente disciplinario extraordinario RE 3-16/RG frente a miembros directivos de la Federación Cántabra de Rugby.*

Acto a notificar: Inicio de expediente disciplinario extraordinario RE 3-16/RG frente a miembros directivos de la Federación Cántabra de Rugby a:

Nombre y apellidos: D. Manuel Gárate González.

Último domicilio: Urbanización Los Álamos II, 10, de Santa Cruz de Bezana (39100).

En virtud de lo anterior, al no haber sido posible efectuar la notificación de forma personal, pese haberse intentado en dos ocasiones, por medio del presente anuncio se le cita al interesado o a sus representantes debidamente autorizados para que comparezcan, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle por comparecencia el acto administrativo, conocer el contenido íntegro del mismo y, en su caso, la documentación requerida en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, situado en la calle Vargas, 53 - 1ª planta, 39010 de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia expresa de que si no atiende a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 30 de mayo de 2016

La secretaria del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva,
María Teresa Vega Gutiérrez.

2016/5045

CVE-2016-5045

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-5041 *Resolución por la que se descataloga del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y se desafecta del Dominio Público Forestal, un terreno incluido en el monte Caburrao, número 59 del Catálogo, perteneciente a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de septiembre de 2015 tiene entrada (número 19.778) oficio del presidente de la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, remitiendo la siguiente documentación:

- Certificado de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, de iniciar el expediente de exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y posterior desafectación del Dominio Público Forestal de los terrenos pertenecientes al monte "Caburrao" número 59 del Catálogo, que estén ocupados por viviendas.
- Informe elaborado por técnico competente en la materia relativo a una edificación existente en el MUP 59 destinada a vivienda.
- Informe del Alcalde del Ayuntamiento de Voto en el que hace constar que en la vivienda en cuestión están empadronados y tienen su residencia habitual Pedro Diego Gómez y Matilde Arnáiz Ortiz.

Con fecha 26 de febrero de 2016 el Servicio de Montes emite el pertinente informe.

Con fecha 1 de marzo de 2016 el director general del Medio Natural emite propuesta de Resolución, de la que se da traslado a la Junta Vecinal sin que ésta presente alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La consolidación del uso de estas edificaciones destinadas a vivienda con la dotación de servicios de agua, luz y accesos mediante caminos con firme asfaltado o de hormigón, conlleva la utilización permanente como vivienda sin fines especulativos. Constituye un anhelo del vecino el alcanzar la propiedad del suelo para unificar en una sola escritura la propiedad del suelo y del vuelo, tanto por las ventajas de tipo económico y jurídico como por el sentimiento de necesidad de seguridad patrimonial.

En base a la interpretación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y su modificación mediante Ley de Cantabria 3/2012, el terreno concreto a descatalogar y desafectar debe abarcar una superficie perimetral a las edificaciones de 5 metros desde la fachadas exteriores.

El artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de Montes, contempla la exclusión parcial de una parte no significativa de un monte catalogado siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación.

Ninguno de estos dos supuestos se da en el caso que nos ocupa. Por ello se ha estar a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 16 y dar carácter excepcional a la exclusión, formulándose la siguiente

RESOLUCIÓN

Descatalogar del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria y desafectar del Dominio Público Forestal un terreno incluido en el monte "Caburrao, número 59 del Catálogo,

CVE-2016-5041

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

perteneciente a la Junta Vecinal de San Miguel de Aras, cuyo perímetro queda definido por las siguientes coordenadas (ETRS 89):

1 X 453855 Y 4798701

2 X 453879 Y 4798701

3 X 453870 Y 4798689

4 X 453853 Y 4798675 Coincidente con el piquete 1D del deslinde del MUP 59

5 X 453840 Y 4798688

6 X 453820 Y 4798682 Coincidente con el piquete 2D del deslinde del MUP 59

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse requerimiento previo al recurso contencioso administrativo ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de mayo de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/5041

CVE-2016-5041

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-5054 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento regulador de la Ordenanza de Pastos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Ordenanza de Pastos para el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El anuncio se publica asimismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 apartado c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se elevará a definitivo el acuerdo provisionalmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto del referido Reglamento.

Alfoz de Lloredo, 25 de mayo de 2016.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2016/5054

CVE-2016-5054

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-5002 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias, en Liaño.*

Por FERNAN LIAÑO S.L, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para implantación de una estación de servicio y sus instalaciones complementarias (centro de lavado y entretenimiento de vehículos y cafetería/restaurante en edificio auxiliar), en la margen derecha de la carretera CA-143, P.K. 0+925, de Guarnizo a Solía (Bº Liaño-Santa Bárbara, 25), en el T.M. de Villaescusa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 25 de mayo de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/5002

CVE-2016-5002

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2016-2796 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 371/2015.*

DOÑA MARÍA CRISTINA RUIGÓMEZ GÓMEZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA de la AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el nº 0000371/2015 a instancia de JOAQUÍN IGNACIO ALCÁNTARA RODRÍGUEZ frente a PROMONTORIA HOLDING 51, B. V., en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 de marzo de 2016, contra la que cabe recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal, ante este Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

En esta Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Santander, podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN CARLOS GONZÁLEZ RUIZ y EDICANT 2000 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Cristina Ruigómez Gómez.

2016/2796

CVE-2016-2796

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-5025 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 287/2016.*

DON MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO, letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000287/2016 a instancia de BEATRIZ LÓPEZ SALIDO y FRANCY NELLY OJEDA FERNÁNDEZ frente a EXPLOTACIONES HOSTELERAS QUEEN Mª ISABEL SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 19 de mayo de 2016, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: EXPLOTACIONES HOSTELERAS QUEEN Mª ISABEL SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 23 de junio del 2016 a las 12:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 31 de mayo del 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EXPLOTACIONES HOSTELERAS QUEEN Mª ISABEL SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 31 de mayo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/5025

CVE-2016-5025

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-5042 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 89/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000089/2016 a instancia de EMMA PILAR PUENTE SAINZ frente a JOSÉ ANDRÉS DEL REY FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 26 de mayo de 2016 cuyas partes dispositivas son, respectivamente, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de EMMA PILAR PUENTE SAINZ como parte ejecutante, contra JOSÉ ANDRÉS DEL REY FERNÁNDEZ (BAR WILLY´S), por importe de 1.250,42 euros más los intereses acordados en Sentencia (187,39). Total 1.437,81 euros, además de una cantidad para intereses y costas presupuestada provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación en 216,19 euros, total despacho ejecución, 1.654 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de EMMA PILAR PUENTE SAINZ como parte ejecutante, contra JOSÉ ANDRÉS DEL REY FERNÁNDEZ (BAR WILLY´S) por importe de 1.250,42 euros más los intereses acordados en Sentencia (187,39). Total 1.437,81 euros, además de una cantidad para intereses y costas presupuestada provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación en 216,19 euros, total despacho ejecución, 1.654 euros.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución. Remítanse igualmente los oportunos oficios.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

SEGUNDO.- Requiérase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ ANDRÉS DEL REY FERNÁNDEZ (BAR WILLY´S), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de mayo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/5042

CVE-2016-5042

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-5076 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 204/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000204/2016 a instancia de David Martínez Martínez frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 27 de mayo de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Magamartín, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 6 de junio de 2016, a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de mayo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/5076

CVE-2016-5076

9.ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-5134 *Designación de vocales no judiciales de las Juntas Electorales de Zona de Cantabria para las elecciones del 26 de junio de 2016.*

La Junta Electoral Provincial dictó, en el día de hoy, el siguiente acuerdo:

"2º.- JUNTAS DE ZONA (Expediente 04).

Propuesta de los representantes de PP y del PSOE de vocales no judiciales para cada una de las Juntas Electorales de Zona:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

Doña Sandra Vega Castillo.

Doña Mónica San Román Fernández.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Don Alberto Mateo Pardo.

Don Luis García de Soto y de la Roza.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Doña Diana Cordero González.

Doña María Elena Díaz García.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

Doña Carmen Mendieta Caviedes.

Don Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

Doña María Laura Sánchez Callejo.

Don Daniel Barredo Domínguez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

Don Luis María del Pozo Fernández.

Don Santiago Barquín Pellón.

ACUERDO. Tener por designados a los vocales propuestos para cada una de las respectivas Juntas Electorales de Zona.

MARTES, 7 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 109

Ordenar la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria.
Dar traslado del presente acuerdo a las Juntas Electorales de Zona de la circunscripción.
Lo que comunico a los efectos oportunos.

Santander, 1 de junio de 2016.
El secretario de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

2016/5134

CVE-2016-5134